

juris tiempo no dejar de deferir las Regalias de la  
V.<sup>a</sup> pero que en el caso presente, como si hay algu  
na que deferir, pues haviendo manifestado por  
plexidad en resolver por lo arduo y difícil del asunto  
anterior, que es fundam.<sup>to</sup> para conseruarse  
no Regalia, el conbenir con el Sr. Gov.<sup>o</sup> en su aceto  
puesto, desde luego haviendo visto un voto en no con  
traer a la resoluc.<sup>n</sup> de dicho Sr. en las providen.<sup>s</sup> que  
fuere venido dar por bias de Interim, suspende  
la nominas.<sup>n</sup> de Cor.<sup>o</sup> de mucho menos el que  
velibre de Prop.<sup>o</sup> para estas pleitos, en que se intencio  
Introducir a esta V.<sup>a</sup> y mas q.<sup>o</sup> no puede tardar  
resoluc.<sup>n</sup> de la superioridad.

o El Sr. D.<sup>n</sup> Juan Pedro Bauazo Dijo, ve conforma con  
el voto del Sr. D.<sup>n</sup> Juan Flores

o El Sr. D.<sup>n</sup> Alonso Carrero Dijo, ve conforma con el  
voto dado por el Sr. D.<sup>n</sup> Joseph Carrero, y que tanto  
tanto qui vebea nueva ord.<sup>n</sup> del Rey y Supremo  
Consejo de ord.<sup>n</sup> se mantenga en la posesion el Sr.  
D.<sup>n</sup> Estevan Cobalan

o El Sr. D.<sup>n</sup> Blas Guillim Dijo, que es atencion a  
hallarse lega, y parezcle dificultoso al punto que  
se trata en q.<sup>o</sup> a si se deuera hazer el voto o no  
deter.<sup>e</sup> un voto hasta consultarlo con Abo.<sup>o</sup> que  
le informe lo que deve hazer.

o El Sr. D.<sup>n</sup> Juan Salazar Dijo, que de las providen.<sup>s</sup>  
dadas por el Sr. Gov.<sup>o</sup> en raxon de las peticion  
nes, y introducidas en esta Junta, por el  
Sr. D.<sup>n</sup> Estevan Cobalan y Sr. D.<sup>n</sup> J.<sup>n</sup> de Sal  
tebrua, no advierte perjuicio para las Regalias de  
esta V.<sup>a</sup> pues solo miran a Interim de la suro  
vha, y el no haurre Interim en el voto se  
brado en el dia de veinte y cinco del Corriente